

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4454** *ORDEN de 23 de julio de 2010, por la que se convocan las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, establecidas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de esta Consejería.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para convocar las subvenciones destinadas a inversiones productivas en la acuicultura, establecidas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 21 de junio de 2010 (BOC nº 123, de 24.6.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca para España, para el período de programación 2007-2013, dedica la sección 6ª, del Capítulo II de las bases, a las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea, a través del FEP en un 28%, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 12% y en un 35% de la Comunidad Autónoma Canaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21

de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 123, de 24.6.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 47 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 123, de 24.6.10), y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procede designar a los miembros del Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en el órgano instructor del procedimiento, esto es, en el Viceconsejero de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Se convocan las subvenciones destinadas a la inversión productiva acuicultura, recogidas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010.

Segundo.- Se destinan a dicha convocatoria créditos por importe de dos millones doscientos mil (2.200.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.7141.770.00, PILA 08.7138.03 denominada: "F.E.PACUICULTURA" de los cuales doscientos mil (200.000,00) euros se destinarán al ejercicio 2010 y dos millones (2.000.000,00) de euros al ejercicio 2011.

Estos créditos podrán incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Se aprueban en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y artículo 57.1º.b), apartado 1, y 59 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones los modelos normalizados de:

1) Anexo I: Solicitud de subvención. Declaración responsable del solicitante.

2) Anexo II: Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

3) Anexo III: Modelo para el pago de la subvención.

Cuarto.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán al modelo normalizado que aparece recogido en su anexo I, que se aprueba en esta convocatoria.

Quinto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial Canarias.

Sexto.- Se designan como miembros titulares y suplentes del comité de valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas para acogerse a esta convocatoria, a las siguientes personas:

- Presidente:

Titular: D. Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker (Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: Javier Bencomo Bencomo (Secretario Territorial de Pesca).

- Vocales:

Vocal 1º

Titular: Elena Curbelo Rodríguez (Titulado Superior del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: Montserrat Bolaños Armas (Titulado Superior del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Vocal 2º

Titular: Magdalena Rodríguez López (Titulado Superior del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: Margarita Cabrera Cruz (Técnico del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Vocal 3º

Titular: María Julia Quintana Melián (Técnico del Servicio de Estructuras Pesqueras).

Suplente: D. Manuel Massieu Vega (Técnico del Servicio de Estructuras Pesqueras).

- Secretario/a:

Titular: María Candelaria Sánchez Peraza (Jefe de Coordinación Administrativa).

Suplente: Ana Isabel Barrera Cabrera (Jefa del Servicio de Régimen Jurídico).

Séptimo.- Se delega en el Viceconsejero de Pesca, la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma.

Octavo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.



## ANEXO I (MODELO SOLICITUD DE SUBVENCION)

....., N.I.F.....en nombre y representación de la empresa pública  
 semipública  o privada  ..... con C.I.F.  
 ..... y domicilio a efectos de notificación en.....  
 , término municipal de ..... provincia de..... código postal.....teléfono  
 ..... fax .....nº.....correo electrónico  
 .....

### SOLICITA:

Que según lo previsto en la Orden.....de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones a la inversión productiva en la acuicultura y previo a los trámites oportunos, le sea concedida una subvención de ..... euros, para un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de ..... y se llevará a cabo en el término municipal de ..... provincia de....., cuyas características son:

### DESCRIPCIÓN EN DETALLE DE LA INVERSIÓN:

#### TIPO DE INVERSIÓN:'

- a) Construcción
- b) Ampliación
- c) Equipamiento
- d) Modernización
- e) Inversiones destinadas al comercio al por menor en instalaciones acuícolas, siempre que el piscicultor venda directamente la producción a los consumidores dentro de la piscifactoría.

#### ACCIÓN A LA QUE PERTENECE LA INVERSIÓN:

Acción 1: Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones

	Toneladas/año de lubinas	
	Toneladas/año de doradas	
	Toneladas/año de pulpo	
	Toneladas/año de atún	
	Toneladas/año medregal	
	Toneladas/ año de otras especies autorizadas	

Acción 2: Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes

	Toneladas/año de lubinas	
	Toneladas/año de doradas	
	Toneladas/año de pulpo	
	Toneladas/año de atún	

	Toneladas/año medregal	
	Toneladas/ año de otras especies autorizadas	

Acción 3: Incremento del número de crías producidas en criaderos

	Número/año de lubinas	
	Número/año de doradas	
	Número/año de pulpo	
	Número/año de atún	
	Número/año medregal	
	Número/año de otras especies autorizadas	

#### OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA INVERSIÓN:

1	Diversificación hacia nuevas especies o producción de especies con buenas perspectivas de mercado.
2	Establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente en comparación con las prácticas normales en el sector de la acuicultura.
3	Apoyo a actividades tradicionales de acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social y a la protección del medio ambiente.
4	Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones de depredadores salvajes.
5	Mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad de los trabajadores de la acuicultura

#### TIPO DE EMPRESA SEGÚN SU TAMAÑO:

Micro o pequeña empresa (Menos de 50 empleados y volumen de negocio o balance hasta 10M€/año)	
Mediana Empresa: Menos de 250 empleados y volumen de negocio o balance hasta 50 M€/ año y/o Balance de hasta 43 M€ /año	
Gran Empresa: Menos de 750 empleados y volumen de negocio o balance inferior a 200 M€/año	
Gran Empresa: Más de 750 empleados y volumen de negocio o balance superior a 200 M€/año	

#### EMPLEO:

El proyecto lleva aparejado la CREACIÓN de puestos de trabajo.

Nº de Empleos	
Masculino	
Discapacitados y/o otros grupos desfavorecidos	
Femenino	
Jóvenes (menores de 40 años)	

Reseñar el nº de trabajadores, el modelo de contrato y la jornada laboral ( nº horas /día) de los trabajadores, antes y después de la inversión.

EMPLEO	Antes de la inversión			Después de la inversión		
	Nº Trabaj.	Modalidad de Contratación (*)	Nº horas /día	Nº Trabaj.	Modalidad de Contratación (*)	Nº Horas /día
1. No asalariados						
2. Administrativos						
3 Técnicos						



4. Personal Especializado						
5. Personal sin cualificación.						
6. Otros						

(\*) Modalidad de contratación: consignar en cada casilla la letra correspondiente al modelo de contrato de los trabajadores antes y después de la inversión, según la siguiente relación:

- A: Contrato Indefinido
- B: Contrato de duración determinada
- C: Contrato Formativo
- D: Contrato a tiempo parcial y fijo discontinuo

- El proyecto lleva aparejado el MANTENIMIENTO de los puestos de trabajo de los que dispone la empresa en el momento de la solicitud. Indicar el número de puestos de trabajo.
- El proyecto lleva aparejado una DESTRUCCIÓN de puestos de trabajo.

#### SUBVENCIONES DE LAS QUE HA SIDO BENEFICIARIO:

Señalar las subvenciones recibidas desde el año 2000, en el ámbito de la acuicultura, dentro del Programa Operativo IFOP/FEP, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

ORDEN DE CONCESIÓN	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE

#### MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES:

Señalar el apartado donde se pueda encuadrar el proyecto de inversión:

- Gestión de emisiones atmosféricas.
- Gestión y ahorro de materias primas.
- Gestión de residuos (reciclados, reducción, reutilización, transporte y eliminación).
- Prevención y reducción de vertidos accidentales.
- Repercusiones de la actividad sobre el medioambiente (evaluación, control y prevención).
- Selección de nuevos procesos de producción y/o modificaciones en las mismas.
- Introducción de sistemas de gestión medioambiental en la empresa.
- Gestión y ahorro de energía.
- Gestión y ahorro de agua.
- Otras. En este caso se deberá señalar cuales.

¿Tiene implantada la empresa un sistema de gestión medioambiental?  SI  NO

- Implantación no prevista.
- Implantación planificada.
- Implantación en tramitación.
- Ya implantada.

¿Necesita el proyecto una declaración de impacto medioambiental?  SI  NO

¿Es un proyecto con reducción de impacto negativo o incremento de efectos positivos?

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos.
- Sin impacto sobre el medioambiente.
- Probables efectos negativos. Descripción de dichos efectos.

#### FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA INVERSION.

INICIO	FIN

**PRESUPUESTO/COSTE DE LA INVERSION:** Detallar la inversión por partidas

<b>PARTIDAS</b>	<b>Total importe (€)</b>
<b>COMPRA DE INSTALACIONES</b>	
Subtotal	
<b>OBRA CIVIL</b>	
Saneamiento	--
Cimentación	--
Estructura	--
Cierre y cubierta	
Albañilería	
Solados, alicatados, techos	
Carpintería exterior e interior	
Instalación de fontanería	
Instalación eléctrica	
Instalación contraincendios	
Aislamiento	
Seguridad y Salud	
Subtotal	
<b>INSTALACIONES BOMBEO</b>	--
Subtotal	
<b>INSTALACIÓN FRIGORÍFICO ( Silo de Hielo, etc..)</b>	--
Subtotal	--
<b>INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO</b>	
Subtotal	--
<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LABORATORIO</b>	
Subtotal	
<b>INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE</b>	
Subtotal	
<b>MAQUINARIA</b>	
Subtotal	
<b>INSTALACIONES TELEMATICOS E INFORMATICOS</b>	
Subtotal	
<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE INTERNO</b>	
Subtotal	
<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE EXTERNO VINCULADO AL PROYECTO (Vehículos y/o embarcaciones)</b>	
Subtotal	
<b>OTRAS INVERSIONES</b>	
Subtotal	
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN (Proyecto, dirección de obra, estudios de viabilidad económica, licencias, patentes...)</b>	
Subtotal	
<b>TOTAL</b>	



**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL SOLICITANTE**

Don....., D.N.I..... en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F..... declaro bajo juramento que todos los datos facilitados son ciertos y que:

a) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

b) Que a tenor de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, responde a los requisitos de PYME con la categoría y la calificación de:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Micropyme       | <input type="checkbox"/> Autónoma  |
| <input type="checkbox"/> Pequeña empresa | <input type="checkbox"/> Asociada  |
| <input type="checkbox"/> Mediana empresa | <input type="checkbox"/> Vinculada |

c) Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hago constar las que he solicitado e importe de las mismas.

d) Que me hallo al corriente en le cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de las entidades privadas o particulares para el mismo destino. En caso contrario indicar, el importe de las recibidas:

f) Me comprometo, durante un plazo de cinco años contados a partir del último pago de la subvención, a no enajenar, ceder o modificar las inversiones objeto de subvención en relación con el fin concreto para el que se concedió.

g) Que la conducta o actividad objeto de subvención ha generado gastos a partir del día 1 de enero de 2009

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo a las subvenciones solicitadas.

En ..... a ..... de ..... 200

El solicitante

(firma y sello)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.**

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION VICECONSEJERIA DE PESCA	 FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)	 MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y DEL MEDIO RURAL Y MARINO
---	--	--

**ANEXO 2.1: RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD**  
**(RESUMEN POR CAPITULOS)**  
**ANUALIDAD 200\_\_**

FECHA INICIO INVERSION: ...../...../.....;  
 BENEFICIARIO:

FECHA EN CURSO/FINAL DE LA INVERSION: ...../...../.....

INVERSION ELEGIBLE		INVERSION REALIZADA	
Descripción	Coste	Descripción	Coste
<b>TOTAL</b>			

Fecha:  
 Firma y sello del beneficiario

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> <b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,</b> <b>PESCA Y ALIMENTACIÓN</b> <b>VICECONSEJERÍA DE PESCA</b>	 <b>UNION EUROPEA</b> <b>FONDO EUROPEO DE PESCA</b>	 <b>MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y</b> <b>DEL MEDIO RURAL Y MARINO</b>
--	---	---

**ANEXO 2.2: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD**  
**(RELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES ANUALIDAD 200\_\_)**

BENEFICIARIO: ..../..../..

Capítulo N°: ; Título del Capítulo:

FECHA INICIO INVERSIÓN: ..../..../..; FECHA EN CURSO/FINAL:

; Coste ELEGIBLE del Capítulo:

Documentos		Contables				IMPORTE EN EUROS				
Nº	Fecha	Emitidos por	Objeto (breve descrip.)	Importe sin IGIC	Forma pago	Fecha pago	Pagos Efectuados			
□□□□□□	□	□		□	□	□	□			
<b>TOTAL</b>				□	□	□	□			

Forma de pago: 1) Banco; 2) Cheque; 3) Al contado; 4) Otros (a precisar). Indicar en la columna sólo el N° correspondiente.

Fecha de pago: Debe indicarse la relativa al pago efectivo y no la fecha de vencimiento.

Pagos efectuados: Importe con IGIC.

Fecha: .....

Firma y sello del Beneficiario



 <p><b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)</p>	 <p>MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y DEL MEDIO RURAL Y MARINO</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p>
---	---	--	----------------------------

**ANEXO 3 (MODELO PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN)**

PARCIAL  TOTAL

D....., con D.N.I. nº ....., en representación de la entidad....., con C.I.F. .... y domicilio social en la calle ..... nº ....., de la localidad de ....., municipio de ....., D.P. ....; teléfono ....., y fax .....

**EXPONE:**

Que habiendo ejecutado y pagado la cantidad de .....euros, del proyecto de inversión subvencionado por Resolución del Viceconsejero de Pesca .....2010 para inversiones productivas en acuicultura,

**SOLICITA:**

Se proceda al abono de la subvención concedida, (Anualidad.....) para la citada inversión, aportándose para ello, los justificantes acreditativos de haber ejecutado y pagado conforme a lo previsto en el Capítulo III, Sección 2ª, de la Orden de 21 de junio de 2010, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión, en la Comunidad Autónoma de Canarias, de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013.

En ....., a .....de ..... de .....

EL BENEFICIARIO

Sello / firma.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**